



Ayuntamiento de Nívar

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Carmona García.

Concejales.

Grupo Independiente de Nívar

Dña. Raquel González Segura.
Dña. Eulalia Carrillo García.
Dña. Elisabeth Tapias Galván.

Grupo Socialista

D. Ramón Hernández Quero (PSOEA).
D. David Marín de Haro (PSOEA).

Grupo Popular

D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).
D. Fco. José López Bailón (PPA).

Grupo Vox

D. Miguel Ángel Hernández López (VOX).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

ACTA: En la localidad de Nívar de Granada, a siete de junio de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por el Secretario General, que lo es de este Ayuntamiento de Nívar, que **CERTIFICA:**

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el *Orden del día*:





Ayuntamiento de Nívar

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de esta Corporación Local, celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

2º.- PRESUPUESTO: PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, EXPTE. GES 8/2024.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se expuso que tal y como consta en el orden del día de la convocatoria, que debía iniciarse el examen y aprobación, si procede en su caso, del Presupuesto General y la plantilla de personal de esta Entidad Local para el ejercicio de 2024, realizando una breve exposición en defensa de los mismos.

Resultando que en la tramitación de estos Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación en Pleno pasa a examinar exhaustivamente los documentos que lo componen y que se integran en el expediente, cuyo expediente está compuesto:

- Moción de Alcaldía.
- Cuenta General del Presupuesto de 2023.
- Liquidación Presupuesto Ejercicio de 2023 y avance del 2024.
- Estado de la Deuda.
- Plan de Inversiones.
- Estado de Ingresos, con gráficos explicativos. (Anexo I)
- Estado de Gastos, con gráficos explicativos. (Anexo I)
- Estado de modificaciones del presupuesto (altas y bajas).
- Bases de Ejecución del Presupuesto. (Anexo II)
- Organigrama de funcionamiento y relación de puestos de trabajo. (Anexo III)





Ayuntamiento de Nívar

- Plantilla de Personal.
- Retribuciones e indemnizaciones miembros corporativos en el ejercicio de sus funciones.
- Listados SICALWIN proporcionados por la empresa que forma la contabilidad municipal.
- Informes técnicos.

Abierta la deliberación, se procede a resolver por el Secretario, todas las dudas planteadas por los Concejales.

*Finalizado el breve debate, se someten directamente a votación ordinaria y por **seis votos a favor y tres en contra** de sus nueve miembros presentes, siendo nueve su número legal, el Pleno de este Ayuntamiento,*

ACUERDO

PRIMERO.- *La aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Nívar para el ejercicio económico de 2024, por un importe de 2.402.273,70 € en el Estado de Ingresos, y a 2.402.273,70 € en el Estado de Gastos, equilibrado y sin superávit inicial, así como toda la documentación complementaria.*

SEGUNDO.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, las retribuciones y la plantilla de esta Corporación Local, para el ejercicio de 2024, salvo en caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado implicarán alguna subida para los empleados públicos distinta a la actual que se articulará de forma automática, cuyo Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo de todo el personal funcionario, laboral y eventual, que aparecen en el expediente administrativo, estableciendo cinco dedicaciones parciales al 75%, para el Alcalde a razón 35.598,01 €/año y para las 4 Concejales, Ttes. de Alcalde, 3 a un 10% a razón de 5.396,44 €/año cada uno y una Concejalía al 20% a razón de 10.042,80 €/año y se mantienen la indemnización por asistencia a sesiones de los miembros corporativos de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2023 en 75 € por asistencia y 60 € resto de órganos colegiados, todo ello, en armonía a los preceptuado en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

TERCERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la*





Ayuntamiento de Nívar

Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y alegar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En el supuesto de que en el citado plazo no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los Presupuestos Generales de este ejercicio y la Plantilla de Personal de la Corporación.

QUINTO.- Remitir copia íntegra del expediente del Presupuesto General a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma una vez aprobada de forma definitiva, así como de la plantilla de personal de la Corporación Local.

ANEXO I. ESTADOS DEL PRESUPUESTO

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos del Personal	382.959,61
II	Gastos en bienes corrientes	815.094,67
III	Gastos financieros	3.500,00
IV	Transferencias corrientes	62.197,88
V	Fondo de Contingencia	0
VI	Inversiones reales	1.139.860,07
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	1.000,00
	TOTAL GASTOS	2.404.612,23

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	272.110,00
II	Impuestos indirectos	15.100,00
III	Tasas y otros ingresos	114.583,56
IV	Transferencias corrientes	761.357,77
V	Ingresos patrimoniales	29.100,00
VI	Enajenación de Inversiones	500,00
VII	Transferencia de capital	1.212.360,90





Ayuntamiento de Nívar

VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	300,00
	TOTAL INGRESOS	2.404.612,23

ANEXO II. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>NÚMERO PLAZAS</u>	<u>NIVEL DESTINO</u>	<u>GRUPO FUNCION.</u>	<u>CONDICIONES DE EJERCICIO</u>
A) PERSONAL FUNCIONARIO				
I) Con habilitación de Carácter Nacional:				
1.- Secretario-Interventor	1	30	A1	Agrupación 50%
II) Escala de Administración General:				
1.- Subescala Técnica	0			
2.- Subescala Administrativa.	0			
3.- Subescala Auxiliar.				
3.1- Subescala Auxiliar Admva.	0			
Auxiliar de Estadística y Atención al público.				
3.2- Subescala Auxiliar Admva.	2	17	C2	Cubiertas
Auxiliar de Secretaría y Tesorería.				
4.- Subescala Subalterna.	0			
III) Escala de Administración Especial:				
1.1.- Subescala Técnica	0			
1.2.- Técnico medio ambiente	1	18	A2	Interinidad programa 10%
1.3.- Técnico Urbanismo	1	18	A2	Vacante 20%
2.- Subescala Servicios Especiales				
2.1.- Subinspector Local.	0			
2.1.- Oficial Local.	0			
2.1.- Policía Local.	0			
2.2.- Aux. Guardia Municipal.	0			
2.3.- Operario Servicios Múltiples	1	14	E	Servicios Especiales
B) PERSONAL LABORAL:				
1.- Con carácter indefinido/temporal:				
1.1.1.- Aux. Administrativo.	0			
1.2.- Operario de Uso Múltiples.	1			Vacante, cubierto de forma temporal con contratación de empresa Lisegran, SL Operario de Usos Múltiples Oficial de 2ª a tiempo parcial 75%
1.2.1.- Peón de Limpieza.	0			
1.2.2.- Peón Cementerio.	0			
1.2.3.- Peón Mantenimiento.	0			
1.2.4.- Limpiadora Edf. Municipales.	1			Vacante. Cubierta con contrato temporal a tiempo completo (Peón)
1.2.5.- Limpiadora Edf. Municipales	1			Vacante. Cubierta con contrato temporal a tiempo parcial 50%(Peón)





Ayuntamiento de Nívar

1.2.6.- Monitor de música	0	
1.2.7.- Dinamizador Guadalinfo	1	a tiempo parcial 50% Vacante, cubierta con contrato temporal
1.2.8.- Monitor deportivo tiempo parcial al 75%.	1	Vacante, cubierta con contrato temporal a
2.- Con carácter temporal:		
2.1.- Auxiliar Admvo.	0	
2.2.- Operarios Servicios Operativos.	0	
2.4.1.- Peón Mantenimiento externo.	0	
2.4.2.- Peón Mantenimiento interno.	0	
2.4.3.- Peón Abastecimiento agua.	0	
2.5.- Limpiadora Colegio.	0	
2.6.- Auxiliar Ayuda a domicilio.	4	A tiempo parcial (Peón) Vacante, cubierta con contrato temporal de forma rotatoria
2.7.- Auxiliar Consultorio Médico. (Tiempo parcial)	0	
2.8.- Técnico Sociocultural	1	Convenio Mpal. 50%

C) PERSONAL EVENTUAL

- Func. Eventual. 0
- 1.- Contratos PFEA según subvenciones recibidas.
(Desempleados régimen especial agrario).
(Autorizado en función del servicio por el SPEE y Bases de Ejecución del presupuesto).
 - 2.- Contratos de Colaboración Social y Becarios Universitarios y municipales.
 - 3.- Contratos de Solidaridad, Inclusión Social y Emple@ y Plan Aire y programas autonómicos.
(Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía).
 - 4.- Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias.

3º.- CULTURA: FIESTAS LOCALES RETRIBUIBLES Y NO LABORALES AÑO 2025, EXPTE. GES 330/2024.

Sucesivamente, por el Sr. Alcalde se expuso a los presentes que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2025 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar dos de estos días, (BOJA Núm. 100 del 24 de mayo), que al mismo otorga plazo para que los respectivos Ayuntamientos designen aquellas fiestas que tendrán incidencia en el calendario laboral, por lo que se hace necesario establecer los dos días de las fiestas laborales retribuidas, para que se incluyan en dicho calendario y tenga la consideración de fiestas locales, recordando a los presentes los días más significativos de esta localidad y los acordados en años anteriores, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículo 3º del Decreto 165/1999, de 27 de julio, Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1993 y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, para que se





Ayuntamiento de Nívar

proceda a fijar los días que en el próximo año tendrán carácter de Fiestas Locales.

*Este Ayuntamiento en Pleno, tras breve deliberación, por **seis votos a favor y tres abstenciones** y en votación ordinaria adopta el siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Conforme a lo preceptuado en el artículo 37.2 de Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio en su redacción dada por el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, (BOJA Núm. 100 del 24 de mayo), por la que se faculta a los ayuntamientos proponer las fechas del 2 de mayo (día previo a Santa Cruz) y 19 de junio (Corpus Christi) como Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuidas y no recuperables para el año 2025 en el municipio de Nívar.*

SEGUNDO.- *Remitir copia certificada de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y correspondientes efectos.*

4º.- CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO, EXPTE. GES 313/2024.

A continuación, se procede al examen del expediente instruido al efecto de la petición de prórroga contractual instada por la actual adjudicataria del Servicio de asistencia a Domicilio de fecha 29/05/2024, ÓBOLO S. COOP. AND. de INTERÉS SOCIAL.

Resultando que la prestación del servicio hasta la fecha por el adjudicatario se considera correcta y que resulta de interés general la prórroga de la contratación.

Considerando que el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la contratación de este Servicio, expediente 521/2021, establece la posibilidad de prórroga.

Considerando lo establecido en los artículos 29, 35 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 67 y 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

*Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por **seis votos a favor y tres abstenciones**,*





Ayuntamiento de Nívar

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por dos años, de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, al actual adjudicatario la empresa ÓBOLO S. COOP. AND. de INTERÉS SOCIAL, con C.I.F. Núm. F21561238, Expte. GES 313/2024, con el mantenimiento de todas las prescripciones técnicas y administrativa, establecidas con motivo de contratación originaria, respetando lo establecido respecto al precio correspondiente.

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a ÓBOLO S. COOP. AND. de INTERÉS SOCIAL, para su conocimiento y correspondientes efectos.

5º.- MEDIO AMBIENTE: PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES, EXPTE. GES 230/2022.

Posteriormente, el Alcalde dio cuenta a los Sres. Concejales, que se hace necesario proceder a la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, dando con ello, cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, y en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, que en su artículo 34 establece la necesidad de que los Ayuntamientos deben proceder a la elaboración y aprobación de un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, procediendo a informar a la Corporación del contenido de este acuerdo, para lo cual se analiza el Plan elaborado e informado por la Asesora Ambiental, Sra. Dña. Laura Moreno Serrano, así como el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, datado el 14/06/2023, ambos favorables, en el que se aprecia la necesidad de dotarlo de información a los ciudadanos, para que conozcan la forma en la que han de actuar, dado que se hace del todo necesario para dar una respuesta desde la administración eficaz ante una emergencia real, abordando el contenido de la moción que es como sigue:

“MOCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

APROBACIÓN DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

1.- Antecedentes

El pasado 7 de marzo se recibe en el Ayuntamiento de Nívar notificación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la necesidad de aprobar en Pleno los planes de Autoprotección recibidos, así como de actualizar el Plan Local de Emergencias contra Incendios Forestales.

Visto el informe realizado por la Asesora Ambiental del Municipio, se extrae:





Ayuntamiento de Nívar

“PRIMERO.- El término municipal de Nívar se encuentra en Zona de Peligro, según el anexo del Decreto de Emergencias por Incendios Forestales (Decreto 371/2010, de 14 de septiembre de 2010), por lo que a las actividades que se desarrollen en el municipio les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, Decreto 427/2001, de 13 de noviembre, que establece:

1. Los Planes de Autoprotección tienen por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. A los efectos de su integración en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección deberán ser presentados en el Municipio o Municipios competentes por razón del territorio afectado, en el plazo de seis meses desde la obtención de la autorización administrativa de emplazamiento o funcionamiento, debiendo incluir cartografía a escala 1:25.000 ilustrativa de la vegetación existente y de los medios de protección previstos.

SEGUNDO.- Visto los Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales:

Se comprueba que contiene información relativa a:

- Situación y delimitación del ámbito del Plan.
- Vegetación existente y modelos de combustible presentes en el monte.
- Red viaria y accesos.
- Medidas de protección para las instalaciones ganaderas,
- Medios de protección.
- Actuación en caso de siniestro
- Cartografía a escala 1:25.000 de la vegetación/modelos de combustible y de las rutas de evacuación.

TERCERO.- La documentación aportada se considera **SUFICIENTE**, conforme a la legislación aplicable, referida en el apartado primero de este informe.

CUARTO.- Los planes de autoprotección entregados, atendiendo a la solicitud realizada por el propio Ayuntamiento, contienen la información requerida por el Centro Operativo Provincial del INFOCA.

2.- Propuesta:

D. Joaquín Carmona García, como Alcalde de Nívar, propone al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Emergencias por incendios Forestales del Municipio de Nívar, que integra el expediente.





Ayuntamiento de Nívar

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y efectos.”

Vista la legislación aplicable en esta materia:

- ✓ Decreto 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.
- ✓ Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.
- ✓ Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
- ✓ Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.
- ✓ Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- ✓ Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- ✓ Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- ✓ Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales.
- ✓ Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía

*Finalizada la deliberación y no existiendo solicitudes de turno de palabra a la presidencia y se sometió la proposición directamente a votación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 98 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que registró un resultado aprobatorio de **siete votos a favor y dos abstenciones**, de la totalidad de sus miembros presentes.*

6º.- DEPORTES: PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXPTE. GES 442/2023.

Acto seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra para expresar que la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece entre sus principios rectores la coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz (artículo 2.1), la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas (artículo 2.g) y el respeto al medio ambiente y la protección del medio natural, prevaleciendo los usos comunes generales sobre los especiales y privativos (artículo 2.i), junto a estos pronunciamientos generales, el Título VI de la misma Ley dedica a las instalaciones deportivas una





Ayuntamiento de Nívar

novedosa y amplia regulación de la planificación pública de dichas instalaciones, que para ello, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobó la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que en su artículo 2, establece el Derecho al Deporte de los Andaluces, que se modula respecto a las Entidades Locales en el artículo 71, que se dedica a los Planes locales de instalaciones deportivas y que se desarrolla en los artículos 40 y ss. del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Resultando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, cada año aprueba los Planes de Instalaciones Deportivas y que para ser beneficiario de las ayudas de estos planes, es requisito tener aprobado el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Nívar y registrado en Junta de Andalucía.

Visto el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Nívar, elaborado por los servicios técnicos.

*Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por **siete votos a favor y dos en contra**,*

ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Nívar, con todas las instalaciones que integra el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Solicitar la inclusión del municipio de Nívar en la convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada.*

TERCERO.- *Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Nívar a Información Pública en el Tablón Edictal, tanto físico como electrónico de este Ayuntamiento y publicación en el BOP para alegaciones.*

CUARTO.- *Remitir copia certificada de este acuerdo, al Área de Deportes de la Diputación provincial de Granada y a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, conforme a lo previsto en el artículo 44.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, para su conocimiento y para la emisión de los informes preceptivos.*

Finalizada la primera fase de esta sesión, correspondiente a la Resolución por este órgano plenario de los distintos puntos incluidos en





Ayuntamiento de Nívar

el orden del día de esta sesión ordinaria, se procede a dar cuenta de aquellos otros asuntos, que forman la parte de control y seguimiento de la gestión realizada por el órgano ejecutivo de esta Corporación Local, la Alcaldía.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS.

7º.- ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO: DECRETOS DE ALCALDÍA.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión de carácter ordinario, hasta esta sesión plenaria de igual carácter, que comprenden 37 resoluciones desde la Resolución Núm. 23/2024, a la Núm. 58/2024, este Ayuntamiento en Pleno queda enterado y presta su conformidad de las siguientes:

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

2. DECRETO 2024-0058 [Resolución de Alcaldía]
(7JGDAMEMAL3K9D6T2YKTMMM9Q)
3. DECRETO 2024-0057 [Ordenación de pagos. Facturas. Mayo, 2024.]
(3P3DZ4JFR2H5YNADFGNELDLT7)
4. DECRETO 2024-0056 [Ordenación pago Nóminas mes de Mayo, 2024.]
(AMZG676RREDGSEYGFQ5ZTCMSP)
5. DECRETO 2024-0055 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Mayo, 2024.] (6X5E7ATACQGGT2P2KFTLH36X7)
6. DECRETO 2024-0054 [Decreto Vacaciones Alcalde. Del 27 de mayo a 2 de Junio.]
(AT42ZTPFR7GLY5JD5KQRCAQDA)
7. DECRETO 2024-0053 [03.01 Exp 196_2024. Telefónica. 7 POSTES 4RIOSTRAS. DECRETO]
(7SPJSSCGFLZ37ALLEWJF36GQ6)
8. DECRETO 2024-0052 [Decreto Ignacio Gallego Aguado]
(76F9HMLYCF95SMGWPCYMXQPZ5)
9. DECRETO 2024-0051 [Decreto Custodia Moyano Moyano]
(9C799TGMLFNC3M4TLSHF65CXP)
10. DECRETO 2024-0050 [02.01 Decreto de Licencia. Medidas Urgentes]
(56NAK3L44RWZJQPDJSXQ7RGLQ)
11. DECRETO 2024-0049 [Decreto de 8-05-24 Pleno EXTRA. mayo 2024(2)]
(HWX4Q5FQYKATJ2ZNJDHLF4JZ3)
12. DECRETO 2024-0048 [Decreto de Adjudicación de Parque]
(3SEE4T6KKMTQ32EQJM3JZ9HNY)
13. DECRETO 2024-0047 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Abril, 2024.] (7LEMCWXDG2ALL5F2TEXDFCT75)





Ayuntamiento de Nívar

14. DECRETO 2024-0046 [Ordenación de pagos. Facturas. Abril, 2024.] (YQ2Z739HSPHZG2STQ3JHA2RCQ)
15. DECRETO 2024-0045 [Ordenación pago Nóminas mes de Abril, 2024.] (CDT5YJ6PJKZ9YN3NPS7QGENQT)
16. DECRETO 2024-0044 [Decreto devolución de aval vehículo] (7R67Z5HA2YCAHHMLMS253H4TQ)
17. DECRETO 2024-0043 [Resolución de Alcaldía. Liquidación de Presupuesto 2023.] (6D47WDWGR7MXADEHRTGPLACRM)
18. DECRETO 2024-0042 [Resolución de Alcaldía de Inicio] (5A6G5TA7S2AH955QWJ4X2SLGZ)
19. DECRETO 2024-0041 [DECRETO-RESOLUCIÓN COMPROMISO APORTACIÓN. PROGRAMA 1702. ACCIONES FORMATIVAS.] (AKCQN4AQEQ9TFWED2DATQ4QYF)
20. DECRETO 2024-0040 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación] (5P66W6A3M3MP9394TYQCSWYTG)
21. DECRETO 2024-0039 [Resolución de Alcaldía. Ayuda a la Natalidad solicitada por D. Francisco García López.] (33WM7AJX5ARDNCTGK35CD5GG3)
22. DECRETO 2024-0038 [Resolución de Alcaldía. Ayuda a la Natalidad solicitada por D. Rafael Francisco Merino Álvarez.] (AGF33EYYQ2Q2PT3NDWECRNYTY)
23. DECRETO 2024-0036 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Marzo, 2024.] (6WX537CH73EFF767FTQ6YMMEF)
24. DECRETO 2024-0037 [Ordenación de pagos. Facturas. Marzo, 2024.] (7EMSX9TXMG959K5G6T3LMRDN7)
25. DECRETO 2024-0035 [Ordenación pago Nóminas mes de Marzo, 2024.] (6MRLGA9FGF4QEDJX6NFQSD43)
26. DECRETO 2024-0034 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN] (A3Y6DL5ENN7W2FCQ2GJAY9PRA)
27. DECRETO 2024-0033 [03.01 [107_2022.1]. Placas Solares. Decreto de Licencia.] (9L3XHPD66NRJD2CNSQLTAKAS3)
28. DECRETO 2024-0032 [Resolución de Alcaldía. Modificación presupuestaria por incorporación de Remanentes.] (AHTPKR54MWGR3JQD7JM5QND2E)
29. DECRETO 2024-0031 [Ordenación pago. Nóminas Atrasos 0,5 %. Año 2023 - 2024.] (GTJZFKEAXMFWCPZK2D2E769N7)
30. DECRETO 2024-0030 [Decreto Adjudicación] (45RXGLCTKLSFNP2SG4EHWX4GS)
31. DECRETO 2024-0029 [03.01 Exp 71_2024. Telefónica S.A.U. Decreto licencia] (AX7MZC22FQFTFYF9ZQHLM92N9)
32. DECRETO 2024-0028 [DECRETO ALCALDIA PROGRAMA Lucha antivectorial] (6AKR3Q74NC4XJ29Z2LPP3YG7M)
33. DECRETO 2024-0027 [03.02 [Exp 49_2024] Decreto licencia. CAMBIO DE POSTES Y RIOSTRA. Telefónica S.A.U.] (4GJTDEC43EHNP6QFL3PRFJLJT)
34. DECRETO 2024-0025 [Ordenación de pagos. Facturas. Febrero, 2024.] (4ZNJA5CG69TXWRKSZXRWEDQG6)
35. DECRETO 2024-0026 [Ordenación pago Nóminas y Seguros Sociales. Mes de Febrero, 2024.] (9PHZYHA7GY3E6WDQGF7K5XSPM)
36. DECRETO 2024-0024 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Febrero, 2024.] (7WHY43J4CNRE4L9GP5GJC633M)
37. DECRETO 2024-0023 [Decreto de la convocatoria] (ALEWEG2SL276F2P52ATCRN2MK)





Ayuntamiento de Nívar

8º.- PRESUPUESTO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, EXPTE. GES 331/2024.

Subsiguientemente, se comunica que se ha cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de rendir información acerca de la ejecución del presupuesto realizada durante el primer trimestre de 2024, con esta información el Ministerio dispondrá de datos que le sirven para conocer el estado en que se encuentra desde el punto de vista económico la ejecución del presupuesto que realiza esta entidad local y confrontarlo con el resto de la administración pública española.

Atendido que para establecer rendir esta información se ha tenido en cuenta los ingresos y gastos realizados en estos trimestres.

Atendido que el ámbito de información comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Considerando que información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, se rinde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera y artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera

Considerando que esta actuación municipal, para dar cumplimiento a la información rendida ha atendido básicamente al a la legislación siguiente:

- a) El Artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

“3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

c) Liquidaciones trimestrales de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales.

4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos.





Ayuntamiento de Nívar

6. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20.”

- b) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

“Artículo 5 Medios de remisión de la información

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.”

“Artículo 16 Obligaciones trimestrales de suministro de información

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Ayuntamiento de Nívar

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres da cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”

En cumplimiento de dichas normas anteriores, se ha procedido a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información correspondiente al primer trimestre de 2024, cuyos resúmenes numéricos más significativos, proceden de la contabilidad efectuada en el programa SICALWIN y que reflejan que la situación económica del Ayuntamiento es excelente, que son los siguientes:

F.1.1.9. Calendario y presupuesto de tesorería			
Concepto	RECAUDACIÓN/PAGOS REALES		
	TRIMESTRE CERRRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO		
	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL
Fondos Líquidos al inicio del periodo			1.061.246,84
Cobros presupuestarios	152.178,10	54.074,88	206.252,98
1. Impuestos directos	35.037,19	25.858,89	60.896,08
2. Impuestos indirectos	808,32	67,01	875,33
3. Tasas y otros ingresos	12.831,94	903,99	13.735,93
4. Transferencias corrientes	96.850,14	26.265,20	123.115,34
5. Ingresos patrimoniales	6.650,51	0,00	6.650,51
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	979,79	979,79
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	36.384,58	0,00	36.384,58
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Pagos presupuestarios	187.340,02	37.658,48	224.998,50
1. Gastos de personal	70.412,29	5.245,86	75.658,15
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	111.057,52	24.690,08	135.747,60
3. Gastos financieros	141,55	0,00	141,55
4. Transferencias corrientes	4.085,87	7.722,54	11.808,41
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	1.642,79	0,00	1.642,79
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00





Ayuntamiento de Nívar

Pagos no presupuestarios	34.018,87	0,00	34.018,87
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20,00	0,00	20,00
Fondos líquidos al final del periodo			1.044.847,03

Visto todo lo anterior el Pleno queda enterado, presta conformidad a lo actuado.

9º.- TESORERÍA: INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, EXPTE. GES 331/2024.

Para concluir con el objeto de la sesión, se da cuenta del cumplimiento de la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de remitir el informe trimestral correspondiente al primer trimestre de 2024, relativo al periodo medio de pago global a proveedores, información que se cede al Ministerio, para que éste pueda disponer de datos que recogen la forma y el tiempo que las administraciones están utilizando para cumplir con las obligaciones de pago con sus proveedores, para a su vez junto con el resto del conjunto de la Administración Pública Española, configurar el periodo medio de pago global a proveedores del Estado Español ante la Unión Europea, en aplicación de las Directivas Europeas contra la morosidad de la administración.

Atendido que, para establecer este periodo medio de pago global a proveedores, se ha tenido en cuenta las fechas de registro de las facturas recibidas y las fechas del pago de las mismas.

Atendido que el ámbito sometido a estudio comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Resultando que el Pleno conoce el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en dicho informe se especifica, que en el primer trimestre el **INDICADOR PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES del Ayuntamiento de Nívar** ha sido de **4,59 días** con el siguiente desglose y cuadro de resultados:

Ratio de operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes	Periodo Medio de Pago (días)
-------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------





Ayuntamiento de Nívar

4,59	124.987,56	0,00	0,00	4,59
------	------------	------	------	------

Resultando que en dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, cumpliendo los plazos de pagos establecidos en la norma.

Abierto el debate por la Presidencia, los intervinientes hicieron hincapié en el buen cumplimiento de la norma que realiza esta entidad local y lo saneada que se encuentra la Hacienda Local.

*El Ayuntamiento Pleno por **asentimiento**, estima procedente lo siguiente:*

PRIMERO.- Ratificar el informe presentado, dando conformidad a las actuaciones desarrolladas por la Alcaldía en su gestión económica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Elevar los datos contenidos en el informe a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el informe a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Concluido este último punto, por la Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa pregunta a los Sres. Concejales, si por razones de urgencia desean someter a la consideración de este plenario, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, opción que no es utilizada por ninguno de ellos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite de ruegos y preguntas, se registran las intervenciones siguientes:

Interviene en primer lugar con la venia de la Presidencia, el Concejales, Sr. Luzón Martín, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, quien continuando con lo expresado al inicio de la sesión y que se dejó para esta fase, insta al





Ayuntamiento de Nívar

Alcalde a que le conteste a las preguntas de otras sesiones, que estaban pendientes de respuesta escrita, devolviéndole las mismas en un documento por escrito, alegando tener problemas de utilización de su correo electrónico, que es por la vía utilizada por la Alcaldía para su contestación, el Alcalde le indica que se lo envió a su dirección de correo electrónico y que así va a seguir siendo, como se hace con todas las comunicaciones con el resto de concejales, pues considera que es la vía oficial de funcionamiento de este Ayuntamiento, pero que en caso de dificultad, que se haga un nuevo email o que venga a las oficinas municipales a realizar la impresión correspondiente.

- 1º.** *INSISTE CON UN RUEGO YA REALIZADO EN PLENOS ANTERIORES, TRAS VER LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN CAMINOS, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIONES CON UNA PERIODICIDAD ESTABLECIDA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS, AL MARGEN DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN, AL IGUAL QUE SE ACTÚA CON LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES, AUNQUE SEA CON OTRA CADENCIA YA SEA TRIMESTRAL O COMO SE CONSIDERE CONVENIENTE.*

De inmediato, el Sr. Alcalde, le contesta, que sigue realizando reparaciones diarias en caminos y apoyando esta idea la Sra. González Segura.

- 2º.** *PIDE CON RESPECTO A UN COMENTARIO DE LA CONCEJALA SRA. CARRILLO GARCÍA, RESPECTO A LA ASISTENCIA DE PERSONAS FORÁNEAS A LA COMIDA DE MAYORES EN LAS FIESTAS, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO, PERO QUE HABIDA CUENTA DE QUE EXISTE UNA ASOCIACIÓN DE MAYORES EN EL MUNICIPIO, QUE FUNCIONA BIEN, QUE EN ESTOS EVENTOS LOS DE FUERA NO SE SIENTAN DISCRIMINADOS POR NO SER DE NÍVAR, CON EL FIN DE QUE LOS NIVEROS EN RECIPROCIDAD, SEAN ADMITIDOS EN OTROS MUNICIPIOS.*

El Sr. Alcalde le responde que se estudiará cuando llegue el momento, que hasta ahora nunca se ha quedado nadie fuera y que hay que ver cuanto va a costar la actuación, pero que es necesario establecer unos criterios, para que el tema no se vaya de madre, como pasó en años anteriores con la paella cuando era gratis, a la que por este motivo muchos Niveros no tuvieron posibilidad de ser bien atendidos y ya con un pequeño coste ya no se desperdicia tanto, se acepta el ruego, pero creo que el mismo es poner la tiritita antes que la herida, la Concejala aludida, dice que se tendrá en cuenta, pero que hasta la fecha no hay ningún criterio establecido, intentando siempre que nadie se quede fuera, que entiende que no es un gran problema de este pueblo, que hasta la fecha se está consensuando e incluso ayudando a pedir subvenciones con todo al margen de siglas, con el Concejel Sr. López Bailón.

- 3º.** *EN CUANTO AL ÚLTIMO RUEGO QUE EN CADA ACTUACIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE PROCEDA A SOTERRAR EL MAYOR CABLEADO POSIBLE, PARA QUE SE MEJORA LA ESTÉTICA DE LAS CALLES DE NÍVAR.*

Seguidamente la Sra. González Segura, que esa es una de las prioridades del equipo de gobierno.

Toma la palabra en segundo lugar, el Concejel Sr. Hernández López, en su calidad de Portavoz del Grupo Vox de este Ayuntamiento, quien inicia su alocución agradeciendo





Ayuntamiento de Nívar

la documentación que se le ha proporcionado para estudiar este plenario, procede a realizar las preguntas siguientes:

- 4º.** *INICIA SU INTERVENCIÓN RETOMANDO LA IDEA ANTERIOR ACOMETIDA EN SU INTERVENCIÓN, POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, QUE LOS CAMINOS DE NÍVAR A PULIANAS, CAMINO DE LAS PIEDRAS Y CAMINO DE LA FUENTE DE NÍVAR, ESTÁN EN MAL ESTADO Y LLENOS DE VEGETACIÓN, PRECISANDO UN ACTUACIÓN MUNICIPAL.*

De inmediato, la Sra. González Segura, le contesta que la vegetación ha nacido de las últimas lluvias y que ahora se está eliminado la hierba de algunos caminos.

- 5º.** *PREGUNTA SOBRE SI ESTÁ PREVISTO, LA INSTALACIÓN DE UNA MARQUESINA EN EL CRUCE CON LA CARRETERA DE COGOLLOS, QUE SIRVA PARA QUE LOS USUARIOS DEL AUTOBÚS, PUEDAN GUARECERSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO POR EL SOL Y LA LLUVIA.*

El Sr. Alcalde le comunica que Diputación de Granada, ha formado un Plan de Carreteras con presupuesto para 2024 y tiene previsto crear una rotonda en dicha zona sobre la carretera provincial, que una vez que se ejecute se verá con el Consorcio de Transportes, la idoneidad del lugar.

- 6º.** *QUE EN LA CALLE MOLINILLO HAY UNA ARQUETA, QUE CREE QUE NO SIRVE PARA NADA QUE PRODUCE DAÑOS EN LOS VEHÍCULO, QUE SE ORDENE AL TÉCNICO MUNICIPAL, QUE LA INSPECCIONE Y SI NO TIENE FUNCIONALIDAD QUE SE ANULE.*

Seguidamente el Sr. Alcalde le responde, que se los comunicará al técnico para que la revise y compruebe.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.

